CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 915/2012

POR LA CUÁL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2012 "SERVICIO DE AGASAJO" – ID Nº 237.844.

Asunción, 12 de julio de 2012.

VISTO: El Informe de Evaluación del 06 de julio de 2012, de la Comisión de Evaluación conformada por Resolución del Directorio Nº 486/2012, para las contrataciones de Bienes y Servicios a ser realizados por la Institución en el presente Ejercicio Fiscal, referente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2012, y;

CONSIDERANDO: Que esta contratación se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones del Presente Ejercicio Fiscal, con ejecución plurianual por un monto total estimado de Gs. 200.000.000. (Guaraníes doscientos millones), de los cuales Gs. 30.000.000. (Guaraníes treinta millones) serán aplicados en el presente Ejercicio Fiscal 2012, para lo cual se cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 110/2012.

Que el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", faculta a la máxima autoridad de la convocante a realizar la adjudicación, sobre la base del informe de la Comisión de Evaluación.

Que según consta en el Informe de Evaluación de Ofertas, las empresas PRONTO RICO S.R.L., SENSICRED S.A. quedaron descalificadas por no presentar documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones o presentar a nombre de otra persona juridica sin ser estas oferentes en consorcio, asimismo en el Pliego de Bases y Condiciones no se prevé la sub contratación ni si quiera la autorización del fabricante como documento válido en caso que el oferente no sea fabricante del bien ofertado, tal como se indica en la Sección I Datos de la Licitación (IAO 18.1 a).

Que en conclusión, a criterio de la Comisión Evaluadora la Empresa ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. (RUC: 80022202-4) cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, tiene la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado más bajo.

Que los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 12 de julio de 2012, Acta N° 36, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto Nº 14.135/96, la Ley Nº 2051/2003 y sus disposiciones reglamentarias;

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2012 a la Firma **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. (RUC: 80022202-4)**, para la Contratación del Servicio de Agasajo por un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), IVA incluido y hasta un monto máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), IVA incluido, a razón de los precios unitarios cotizados en la oferta presentada.

Art. 2º **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Financiera la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Carlos Gómez Zelada Brugada
Presidente
Res. Dir. Nº 915/2012